



MEMBER OF  
BASQUE RESEARCH  
& TECHNOLOGY ALLIANCE

# Anuncio de licitación

t. +34 94 657 40 00  
info@azti.es | [www.azti.es](http://www.azti.es)

Sukarrieta, 8 de mayo 2024

## 1. OBJETO

La Fundación AZTI anuncia la apertura de un procedimiento de licitación por concurso público para la **Dirección Facultativa (Dirección de Obra (DO), Dirección de Ejecución de Obra DEO y Coordinación de Seguridad y Salud en fase de ejecución de Obra (CSSO)) para las obras de remodelación de los centros de Pasaia, Derio y Sukarrieta** que están pendientes de adjudicar.

La Dirección Facultativa de las obras, tanto la Dirección de Obra como la Dirección de Ejecución de la Obra y la Coordinación de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras, serán realizadas por técnicos competentes en la materia y con atribuciones profesionales para ello de acuerdo con la Ley de Ordenación de la Edificación y demás normativa de aplicación.

Los Proyectos de Ejecución aprobados (Anexo I), donde se recogen los datos concretos del edificio y de las obras a realizar, se aportarán a los licitadores tras la firma de un acuerdo de confidencialidad y habrá de servir de base al adjudicatario del servicio de Dirección Facultativa de las obras para conocimiento de la actuación y para realizar su oferta para la licitación. Los proyectos se consideran cerrados y el licitador no debe presentar modificación alguna sobre su contenido.

## 2. PLAZO DE EJECUCION

La duración del contrato coincidirá con el plazo de ejecución de las obras contratadas y su período de garantía hasta que tenga lugar la liquidación final de las obras, por tanto, la duración del contrato está vinculado al plazo real de ejecución de las obras y se verá afectado por las incidencias de esta. EL dato estará especificado en el anuncio para la ejecución de las obras de remodelación de los centros de Pasaia, Derio y Sukarrieta, (Anexo II).

En cualquier caso, el contrato finalizará cuando el licitador haya presentado toda la documentación final de la obra requerida en el presente Anuncio y AZTI la haya recibido de conformidad y, tras el periodo de garantía, se haya practicado y aprobado la liquidación de la obra y emitido la certificación final.

### 3. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica máxima que se aceptará para esta licitación es de **ciento ochenta mil euros (180.000,00)** IVA no incluido. El importe incluye todas las partidas de las que se hará cargo la empresa adjudicataria (precio de las prestaciones, importe de todos los gastos, seguros, impuestos y tributos etc.) que puedan originarse como consecuencia de la ejecución del contrato.

La propuesta económica no podrá superar el límite máximo señalado y deberá presentarse cumplimentando el modelo del anexo 10.3.

Dado el plazo de ejecución de las obras, no se admitirá revisión alguna de precios.

Los pagos de los honorarios facultativos se efectuarán con arreglo a las certificaciones mensuales de obra y se realizarán durante los 60 días desde la emisión de estos.

### 4. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas recibidas serán valoradas en base a los siguientes criterios:

Oferta económica	50%
Ajuste técnico	35%
Certificación 45001	5%
Mejoras	10%

Oferta económica: Se otorgará la máxima puntuación a la oferta más baja y al resto de las ofertas se les otorgará la puntuación que se desprenda de la siguiente fórmula:

$$\frac{\textit{Oferta más baja}}{\textit{Oferta presentada}} \times 50 \textit{ puntos}$$

En los apartados mejoras se valorarán:

- Mayor supervisión y control de calidad: Asegurar que los materiales y métodos de construcción cumplan o superen las especificaciones del proyecto.
- Propuesta de supervisión del plan de compatibilidad: asegurar la correcta ejecución de las obras con el desarrollo de la actividad de AZTI.
- Gestión de riesgos mejorada: Implementar estrategias proactivas para identificar y mitigar riesgos potenciales durante la construcción.
- Comunicación efectiva: Mantener un flujo constante de información entre todos los agentes involucrados en la obra, incluyendo al promotor, contratistas y subcontratistas.
- Optimización de tiempos: Proponer un plan de trabajo que optimice los plazos de ejecución sin comprometer la calidad.
- Sostenibilidad y eficiencia energética: Integrar prácticas de construcción sostenibles y eficientes desde el punto de vista energético.

En el supuesto de que la oferta del licitador que haya obtenido la mejor puntuación se presuma que es anormalmente baja AZTI solicitará al licitador que haga la correspondiente justificación.

## 5. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los licitadores podrán presentar sus propuestas a la atención de Irati Vélez, a la dirección de correo electrónico [ivelez@azti.es](mailto:ivelez@azti.es) o físicamente en cualquiera de los centros de AZTI, desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en la web de Fundación AZTI, **hasta las 12 horas del próximo día 23 de mayo de 2024.**

Los licitadores podrán visitar las instalaciones de AZTI en Pasaia, Derio y Sukarrieta, previa cita solicitada a [jemezabal@azti.es](mailto:jemezabal@azti.es) con carácter previo a la presentación de su oferta.

Los licitadores podrán dirigirse al responsable del Contrato para recabar información técnica adicional:

A/A. Rogelio Pozo



MEMBER OF  
BASQUE RESEARCH  
& TECHNOLOGY ALLIANCE

Telf. 94 657 40 00

Mail: [rpozo@azti.es](mailto:rpozo@azti.es)

No se admitirán las ofertas de un precio por encima del máximo fijado en el punto tres del presente anuncio, las que vulneran la normativa sobre subcontratación; y las que no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes. Así mismo, no se admitirán, salvo justificación, las que presenten valores anormales o desproporcionados, entendiéndose por tales aquellas cuya cuantía sea inferior en más de un 20% a la media aritmética de las ofertas admitidas.

En caso de acordar la exclusión de un determinado licitador, AZTI notificará expresamente dicha exclusión al licitador excluido.

## 6. ADJUDICACIÓN

Recibidas las ofertas en la fecha señalada para su presentación, en el plazo de 2 semanas, se publicará en la página web de Fundación AZTI el resultado de la licitación.

## 7. CONDICIONES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS

7.1 Podrán contratar con AZTI las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna prohibición de contratar, aporten correctamente la documentación requerida en el este punto y cuenten con la habilitación empresarial o profesional que sea exigible para las prestaciones que constituyen el objeto de Contrato.

Así mismo, podrán contratar con AZTI las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria su formalización en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del Contrato a su favor.

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar a las que se refiere esta Cláusula, deberán concurrir durante toda la duración del Contrato.

La adjudicataria deberá dentro del plazo de 20 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la resolución en la página web de Fundación AZTI, presentar la siguiente documentación (Cualquier cuestión adicional podrá consultarse en la Normativa interna de Contratación publicada en [www.azti.es](http://www.azti.es)):

- I. Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad de obrar del licitador y, en su caso, de su representación: escritura o documento de constitución, los Estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

La adjudicataria que se encuentre inscrita en el Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi o en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado, podrá presentar copia del certificado vigente de inscripción expedido por el letrado responsable del Registro en sustitución de la documentación requerida en el presente apartado. El certificado de inscripción deberá acompañarse de una declaración responsable firmada por la adjudicataria en virtud de la cual manifieste que las circunstancias reflejadas en el documento no han variado.

- II. Documentos acreditativos de Solvencia económica y financiera: Volumen anual de negocios, en el ámbito al que se refiere este Contrato, que en el año de mayor volumen de los tres últimos ejercicios económicos concluidos deberá alcanzar, como mínimo, la cifra del importe de este contrato.

Se deberá presentar Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro y, en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

- III. Documentos acreditativos de Solvencia técnica o profesional: Experiencia en la ejecución de contratos análogos al objeto de este contrato consistente, en el año de mayor ejecución de los últimos tres ejercicios económicos, en haber ejecutado satisfactoriamente contratos por al menos el importe de este contrato.

En su caso, la solvencia exigida se acreditará por medio de una relación de los trabajos realizados, en el año de mayor ejecución de los últimos tres ejercicios económicos, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Los referidos trabajos realizados se acreditarán mediante certificados expedidos o

visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del adjudicatario acompañado de los documentos obrantes en su poder que acrediten la realización de la prestación.

- IV. Justificante acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- V. Certificado de cumplimiento del código de Conducta de Proveedores de AZTI que podrá descargarse de la página [www.azti.es](http://www.azti.es).
- VI. Declaración responsable, conforme al modelo incorporado en este Anuncio (punto 10.4), de no estar incurso el adjudicatario en ninguna de las prohibiciones de contratar establecidas en el artículo 71 de la LCSP.
- VII. Declaración responsable, conforme al modelo incorporado en (el punto 10.5) de este Anuncio, de manifestaciones para el supuesto de que el adjudicatario, para acreditar la solvencia exigida y/o el compromiso de adscripción de medios exigido, pretenda basarse en la solvencia y/o medios de otras entidades.
- VIII. La adjudicataria presentará un certificado emitido por una entidad aseguradora debidamente autorizada, que acredite la contratación de una póliza de seguros de responsabilidad civil, que garantice los daños ocasionados tanto a terceros como a AZTI, por hechos derivados de la prestación del servicio contratado. La citada póliza deberá mantenerse en vigor durante el periodo de ejecución del contrato, lo que acreditará cuando AZTI se lo requiera.

El importe de la póliza será como mínimo el importe de la adjudicación de la obra sin IVA. Y deberá entregarse copia de la póliza en el momento de la formalización del contrato, junto con justificante acreditativo de estar dado de alta en el impuesto de actividades económicas y justificante de pago de este.

- IX. Los profesionales que, legalmente para el ejercicio de su profesión deban estar inscritos en el Colegio Profesional correspondiente, deberán acreditar dicha circunstancia mediante presentación del justificante de pago de la última cuota colegial o certificado expedido por el propio Colegio Profesional en el que se indique dicha circunstancia, incluyendo el número de colegiado.

La adjudicataria presentará la documentación requerida en el presente Anuncio en el plazo

máximo de 20 días desde su adjudicación y el Contrato se perfeccionará, dentro de los 30 días hábiles siguientes a la recepción de esta, mediante su formalización mediante documento privado. No obstante, el adjudicatario podrá solicitar la elevación del Contrato a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Tendrán carácter contractual, y serán de obligado cumplimiento para el adjudicatario durante toda la duración del Contrato, además del correspondiente Contrato que se formalice tras la adjudicación, los siguientes documentos:

- El presente Anuncio.
- Los Proyectos de Ejecución.
- La oferta que presente el adjudicatario.
- El Código de Conducta de los Proveedores de AZTI.

Las omisiones en el Anuncio de condiciones no eximen al adjudicatario de sus obligaciones, sino que, por el contrario, la ejecución del contrato se efectuará como si hubieran sido completa y correctamente especificadas en el Anuncio y demás textos vinculantes

AZTI podrá controlar, verificar y supervisar, en cualquier momento y por cualesquiera medios, el correcto cumplimiento de las obligaciones contractuales y la adecuada ejecución del Contrato. El adjudicatario no podrá obstaculizar las labores de inspección y control ejercidas desde AZTI.

7.2 La Dirección Facultativa de las obras, tanto la Dirección de Obra como la Dirección de Ejecución de la Obra y la Coordinación de Seguridad y Salud, durante la ejecución de las obras, serán realizadas por técnicos competentes en la materia y con atribuciones profesionales para ello de acuerdo con la Ley de Ordenación de la Edificación y demás normativa de aplicación. De acuerdo con la Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación (LOE) el equipo técnico seleccionado contará como mínimo con un Arquitecto/a, en colaboración con los técnicos que estime oportunos en relación con las atribuciones exigidas por la misma Ley.

La Dirección Facultativa de las obras (DF) estará compuesta por los siguientes agentes que desempeñarán las funciones que la LOE asigna a cada uno de ellos:

- Dirección de Obra (DO).

- Dirección de Ejecución de la Obra (DEO).
- Coordinador de Seguridad y Salud durante la fase de las obras (CSSO).

Cada uno de estos agentes podrá estar compuesto a su vez por diferentes técnicos, en cuyo caso desarrollarán su responsabilidad de forma solidaria. En cualquier caso, cada agente será asumido por personas diferentes.

Todos los integrantes de la DF deberán estar en posesión de la titulación profesional o académica habilitante y exigida por la LOE para la función que desempeñen, así como contar con la experiencia requerida para la correcta ejecución del objeto de este Anuncio.

Corresponderá a los diferentes agentes a modo enunciativo y no limitativo:

- Dirección Facultativa de las obras (DF)
  - a) Resolver cuantas incidencias técnicas puedan surgir y dictar las indicaciones e instrucciones necesarias para llevar a cabo la correcta interpretación de la ejecución del Proyecto de Ejecución y, una vez terminada la obra, elaborar y participar en la recepción de las obras, así como en la medición final y en la certificación final.
  - d) Elaborar toda la documentación que se requiera en desarrollo del Proyecto de Ejecución aprobado para la total definición y correcta puesta en obra de todas las soluciones constructivas que éste contiene en sus diferentes documentos. Así mismo, elaborar las modificaciones del Proyecto de Ejecución que sean necesarias para la correcta ejecución de las obras.
  - c) Coordinar con el Contratista y apoyar a AZTI, en las gestiones a realizar frente a terceros (organismos de la Administración, Comunidad Autónoma, Ayuntamiento, compañías de servicios, etc.) relativas a las obras y en particular las correspondientes a licencias, permisos de accesos, acometidas, enganches, vertidos, etc., necesarios para su funcionamiento. La DF mantendrá puntualmente informado a AZTI del estado y desarrollo de tales gestiones.
  - d) Cumplir las obligaciones establecidas en la legislación vigente que les sea de aplicación.
- Dirección de Obra (DO).
  - a) Dirigir el desarrollo de la obra en los aspectos técnicos, estéticos, urbanísticos y medioambientales, de conformidad con el Proyecto de Ejecución, la licencia de edificación y demás autorizaciones preceptivas y las condiciones del contrato, con el



- objeto de asegurar su adecuación al fin propuesto.
- b) Conocer el Proyecto de Ejecución para resolver cualquier incidencia, desviación y/o consulta, elaborando la documentación complementaria que fuese necesaria para ello. En este sentido, realizará cuantas visitas a obra sean necesarias y dejará en el Libro de Órdenes constancia de las visitas y de las órdenes dadas para poder corregir errores o adecuar sobre la marcha las obras.
  - c) Recabar y apoyar permanentemente la tarea del CSSO para verificar que todos los procesos se realizan con las medidas adecuadas de protección de los trabajadores.
  - d) Observar la existencia y condiciones de la licencia de obras y trasladar al contratista las instrucciones pertinentes para su cumplimiento.
  - e) Redactar un informe mensual en el que quede reflejada la evolución de las obras, las incidencias acaecidas y la necesidad de modificados o complementarios.
  - f) Conformar las certificaciones parciales que se emitan durante la obra, así como la certificación final de las unidades de obra ejecutadas.
  - g) Durante la obra, recoger y trasladar cualquier modificación del Proyecto de Ejecución de forma que al término de las obras se disponga de una colección de planos que refleje fielmente la distribución de tabiques si han sufrido alguna modificación, la posición exacta de arquetas, registros, etc., lo que facilitará en el futuro las labores de mantenimiento. Los planos, que irán uniéndose al Proyecto de Ejecución, se irán desarrollando a medida que las obras avancen de forma que de todos los tajos que vayan quedando ocultos quede la oportuna constancia documental.
  - h) Suscribir el acta de replanteo o de comienzo de obra y el certificado final de obra, así como conformar las certificaciones parciales y la liquidación final de las unidades de obra ejecutadas, con los visados que en su caso fueran preceptivos.
- Las demás funciones que vengan encomendadas por la LOE y demás normativa de aplicación a estos profesionales.

- Dirección de Ejecución de la Obra (DEO).

- a) La función técnica de dirigir la ejecución material de la obra y de controlar cualitativa y cuantitativamente la construcción y la calidad de lo edificado/modificado.
- b) Conocer en detalle todos los documentos del Proyecto de Ejecución, así como las instrucciones que en interpretación de este facilite el DO, y en base a ello dar al contratista las indicaciones precisas para que las obras se ejecuten de manera correcta.
- c) El control de ejecución sistemático (se verifican todas y cada una de las unidades en ejecución) en aquellas partes de obra de especial importancia o que hayan de quedar ocultas, o bien por muestreo en aquellas en las que un posible fallo sea fácilmente detectable y corregible. Ante cualquier error de construcción o falta de la

calidad exigible dará pronta advertencia - siempre por escrito- al contratista para su subsanación y al DO para su constancia.

- d) Recabar del contratista información previa sobre las subcontratas que vayan a intervenir en las obras para –junto con el DO- aprobar su intervención si reúne los requisitos necesarios.
  - e) Llevar un registro fotográfico donde se recojan todos los elementos que posteriormente hayan de quedar ocultos. Las fotografías dispondrán de alguna referencia para identificar el elemento a que corresponden, patrón de escala y la fecha de ejecución. Las fotografías serán entregadas, junto con la documentación de la obra ejecutada, a AZTI debidamente clasificadas.
  - f) Las demás funciones que vengán encomendadas por la LOE y demás normativa que les sea de aplicación.
- Coordinador de Seguridad y Salud durante la fase de las obras (CSSO).

Las titulaciones académicas y profesionales habilitantes para desempeñar la función de CSSO, serán las de arquitecto, arquitecto técnico, ingeniero o ingeniero técnico, de acuerdo con sus competencias y especialidades.

Serán funciones del CSSO las recogidas en el artículo 9 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, las previstas en la legislación vigente y:

- Aprobar el plan de seguridad y salud antes del inicio de la obra y cualquier modificación que surgiese durante la ejecución de las obras.

- Coordinar las actividades de las obras para garantizar que los Contratistas y, en su caso, los subcontratistas y los trabajadores autónomos apliquen de manera coherente y responsable los principios de la acción preventiva que se recogen en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, durante la ejecución de la obra y, en particular, en las siguientes tareas o actividades:

- ✓ Orden y policía de la obra.
- ✓ Ubicaciones de áreas de trabajo, accesos y circulaciones interiores.
- ✓ Manipulación de materiales y uso de medios auxiliares.

✓ Control periódico de las instalaciones provisionales.

- Organizar la coordinación de actividades empresariales prevista en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Coordinar las acciones y funciones de control de la aplicación correcta de los métodos de trabajo.
- Adoptar las medidas necesarias para que solo las personas autorizadas puedan acceder a las obras.
- Verificar que los trabajadores de las obras han recibido formación suficiente y adecuada en materia de seguridad y salud de acuerdo con las tareas encomendadas y no permitir el acceso a las zonas de riesgo grave y específico a aquellos trabajadores que no tienen la formación adecuada.
- Custodiar el libro de Incidencias y dejar constancia en el mismo si se detecta algún incumplimiento de las medidas de seguridad y salud durante la ejecución de las obras.
- Notificar, de forma fehaciente, al Contratista afectado y a los representantes de los trabajadores de estas anotaciones realizadas en el Libro de Incidencias.
- Remitir una copia a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en el plazo de 24 horas, de aquellas anotaciones realizadas en el Libro de Incidencias que se refieran a cualquier incumplimiento de las advertencias u observaciones previamente anotadas en dicho libro por personas facultadas para ello, así como en el supuesto en que, por circunstancias de riesgo grave e inminente para la seguridad y salud de los trabajadores se disponga la paralización de los trabajos o, en su caso, de la totalidad de la obra.

7.3 En base al Programa de Trabajo aprobado, la DF, el representante del contratista y un representante de AZTI realizarán la comprobación del replanteo extendiéndose acta del resultado que será firmada por todas las partes interesadas.

Superadas, en su caso, las causas que impidieran el inicio de las obras, y dictado el acuerdo autorizando su comienzo por parte del DO, debidamente notificado al Contratista, se procederá a su comienzo, computándose el plazo de ejecución desde el día siguiente al de la notificación indicada.

7.4 La DF sólo podrá relajar modificaciones sobre el Proyecto de Ejecución, por causas imprevistas no contempladas durante la redacción de este. En este caso, tras la aprobación de AZTI de tal modificación, el DO procederá a su redacción y firma, sin coste adicional para AZTI, y entregará al Contratista copia de los documentos.

Sólo en caso de emergencia, el DO podrá ordenar la realización de aquellas unidades de obra que sean imprescindibles o indispensables para salvaguardar o garantizar la permanencia de las partes de las obras ya ejecutadas anteriormente o para evitar daños inmediatos a terceros. En este supuesto, la DO deberá avisar inmediatamente a AZTI, a fin tome las medidas oportunas.

Las modificaciones que no sean motivadas por causa de emergencia deberán ser aprobadas, en todo caso, por AZTI derivándose responsabilidades en el Contratista de la obra, sin perjuicio de la que pudiera alcanzar a los encargados de la DF.

AZTI estará facultada para contratar con un tercero la ejecución de las modificaciones que el Contratista no realizase, para lo cual el nuevo Contratista tendrá acceso a la obra para su ejecución.

7.5 Si AZTI determina una suspensión temporal, parcial o total de la obra o una suspensión definitiva, se deberá levantar la correspondiente acta de suspensión, que deberá ir firmada por el DO y el Contratista, y en la que se hará constar la parte o partes o la totalidad de la obra afectadas por aquélla.

7.6 La DF mantendrá reuniones periódicas, que podrán ser solicitadas por el Contratista, AZTI o la DF, con el Contratista y AZTI para tratar aquellos aspectos de la obra que lo requieran. De estas reuniones se levantará Acta por el DO.

7.7 El Contratista o su delegado, con una antelación de cuarenta y cinco días hábiles, comunicará por escrito a la DF la fecha prevista para la terminación de las obras. En la fecha fijada por AZTI, el Contratista, un representante de AZTI, el DO y el DEO se juntarán a efectos de realización del acta correspondiente de recepción de las obras.

7.8 Una vez finalizada la obra, el DO y el contratista se deberán reunir para la medición general. Las partes tomarán datos y realizarán la medición general que efectuará la DF. Para realizar la medición general se utilizarán como datos complementarios a comprobación de replanteo, los replanteos y las mediciones parciales efectuadas durante

la ejecución de la obra, el Libro de Incidencias, si lo hubiese, el de Ordenes y cuantos otros estimen necesarios el DO y el Contratista. El acta habrá de ser firmada por el DO, el DEO y el contratista.

La medición tendrá el detalle suficiente para poder identificar sobre la obra y sobre planos todas las líneas de medición de cada una de las unidades medidas. (Incorporará en la relación valorada global la medición que habrá de aportar el CSSO).

El plazo para practicar la certificación final será el que se establezca en el anuncio recogido en el anexo II, en caso de no establecer plazo alguno, el plazo será de dos meses contados desde la recepción de las obras y el otorgado al Contratista de la obra para prestar su conformidad o expresar sus reparos a la misma, será de treinta días contados desde que ésta le sea notificada.

La DF realizará la certificación final y deberá recoger entre otros aspectos, una memoria justificativa de las variaciones producidas con respecto a las previsiones del Proyecto de Ejecución.

7.9 El libro de Órdenes y Asistencias, en el que el DO y el DEO anotarán las visitas, las incidencias y las ordenes que se produzcan durante la ejecución de las obras, así como el Libro e Incidencias de Seguridad y salud permanecerán en obra debidamente custodiados.

7.10 El DO elaborará y suscribirá el Libro del Edificio para entregarlo a AZTI que contendrá como mínimo:

- El proyecto de obra, con las modificaciones aprobadas.
- El acta de recepción de la obra.
- La relación de agentes que han intervenido.
- Las instrucciones de uso y mantenimiento del edificio y sus instalaciones. Es importante incluir en este apartado, un plan de mantenimiento y planificación de las operaciones a realizar en el edificio y en sus instalaciones.
- El Certificado Final de Obra.
- Certificado de Control de Calidad.
- Documentación del Control de Recepción.
- Certificado de eficiencia Energética del Edificio Terminado.
- Documentación de las Instalaciones Térmicas del Edificio.
- Libro de Subcontratación.
- documentación importante de referencia en la trayectoria del edificio.

Toda la documentación se entregará tanto en formato papel como en soporte digital.

7.11 La DF estarán a lo dispuesto en la LOE y demás legislación vigente en materia de responsabilidades y garantías

7.12 Todos los estudios y documentos elaborados en ejecución del contrato serán propiedad de AZTI quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos total o parcialmente sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario autor de los trabajos. El adjudicatario no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos elaborados con motivo de la ejecución de este contrato, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, sin autorización expresa de AZTI. Si el contrato tiene por objeto el desarrollo y la puesta a disposición de productos protegidos por un derecho de propiedad intelectual o industrial, éste será cedido por el contratista a AZTI.

7.13 La adjudicataria, como encargada del tratamiento de datos, y su personal, en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad, deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento General de Protección de Datos, aprobado mediante Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016.

## 8. OTROS

- La adjudicataria (se entiende como entidad jurídica, agrupación de entidades jurídicas, personas a título individual, agrupación de personas, ...), así como las entidades o personas que participen para dar respuesta a la licitación o para el cumplimiento del objeto de licitación, independientemente de si han presentado su candidatura o no, se comprometen a guardar y mantener la confidencialidad de la información obtenida y a guardar secreto profesional, de manera que no desvelarán, comunicarán ni pondrán en conocimiento de su personal que no haya participado ni de terceros los datos que conozca y obtenga.

- Por Información Confidencial se entiende cualquier información que la adjudicataria y/o las entidades o personas ajenas a Fundación AZTI obtengan, de manera visual, oral, directa o indirectamente, ..., con motivo de dar respuesta a la licitación o de ejecutar el contrato, entre otras, informaciones de carácter científico, técnico, financiero, legal, fiscal y comercial, modelos y estrategias de negocio, “*know how*”, nombres de posibles clientes y socios, proyectos y operaciones de cualquier carácter propuestas o en fase de estudio, datos, algoritmos, informes, planos, proyecciones de mercado, junto con los análisis y documentos de trabajo, recopilaciones, comparaciones, estudios y en general, toda la información obtenida ya sea con anterioridad o posterioridad a la ejecución del contrato.
- La obligación de confidencialidad, así como la obligación de no uso de la Información Confidencial, continuará en vigor hasta tanto la Información Confidencial no sea de dominio público sin que en ello haya mediado incumplimiento de las obligaciones de la adjudicataria y/o entidades o personas que han tenido acceso a la Información Confidencial.
- En lo que concierne a la adjudicataria, la obligación de confidencialidad y no uso de la Información Confidencial a la que haya tenido acceso antes, durante o una vez finalizado el contrato, no se extinguirá con el cumplimiento de éste. La adjudicataria sólo y únicamente podrá utilizar la Información Confidencial obtenida o generada en la ejecución del contrato de manera independiente o conjuntamente con AZTI (Resultados Obtenidos), o fragmentos de ésta, para el desarrollo del este contrato absteniéndose de otro uso.

La adjudicataria utilizará la Información Confidencial de forma reservada y no la divulgará ni comunicará debiendo restringir el acceso la Información Confidencial a sus respectivos empleados, asociados, subcontratados y a cualquier persona que, por su relación con la adjudicataria, pueda o deba tener acceso a dicha información, advirtiéndole de dicho deber de confidencialidad. La adjudicataria será responsable ante el incumplimiento de esta obligación, ya sea por sus empleados, asociados, subcontratados o cualquier otra persona a la que hubieran revelado la Información Confidencial.

En todo caso, queda terminantemente prohibido el acceso a aquellas informaciones, datos y documentos etc. no directamente relacionados con el objeto del contrato, y es obligatorio guardar secreto respecto a los que pudieran conocerse.

La adjudicataria no podrá utilizar la Información Confidencial para, ya sea directamente o a través de terceros, : a) iniciar, ofrecer, negociar, contratar o entrar

en cualquier operación comercial u obtener de cualquier beneficio que pudiera lograrse con ello b) desarrollar y, en su caso, mejorar técnicamente los productos, soluciones, servicios y saber-hacer c) proteger, por medio de patente, modelo de utilidad o cualquier otro sistema de protección de AZTI intelectual e industrial, productos, soluciones, métodos, etc.

- Todos los derechos sobre los Resultados obtenidos por el adjudicatario, o cualquier persona física o jurídica a la que el éste recurra, sea o no mediante vínculo laboral, con motivo de la ejecución del contrato consecuencia de esta licitación, entendiéndose por Resultado cualquier producto (código fuente, algoritmo, software, hardware, plataforma digital, apps, etc.), servicio (de consultoría, de asesoramiento, digitales, etc.), documentación técnica (informes, diagramas de flujo, datos, etc.) en cualquier formato, soluciones (digitales, plataforma de software, programas, apps, etc.), y/o Información, incluyendo cualquier extracto o réplica de los mismos, serán única y exclusivamente, sin límite geográfico ni temporal, titularidad de Fundación AZTI. Los derechos de explotación y los derechos Propiedad Intelectual e Industrial sobre los Resultados, el Conocimiento Generado o cualquier registro de Propiedad Intelectual o Industrial que se pueda generar (ej. Patentes, etc.), y/o sobre los Resultados, conocimiento o Registro de Propiedad Intelectual o Industrial derivado de los anteriores, serán de Fundación AZTI y por tanto, la explotación de cualquier activo tangible e intangible, cualquiera que sea su forma o naturaleza, sean o no protegidas, así como cualquier derecho derivado, corresponderán a Fundación AZTI.
- La adjudicataria no podrá oponerse a la protección, por parte de Fundación AZTI, de cualquier derecho derivado sobre los Resultados y no podrá difundir o publicar de forma alguna ninguno de los Resultados, salvo consentimiento por escrito de Fundación AZTI y en los términos de dicho consentimiento. En caso de que Fundación AZTI decida proteger o registrar los Resultados ante cualquier Oficina de Registros, se reconocerá la autoría de las personas autoras, tanto de Fundación AZTI como de la adjudicataria, siempre y cuando hayan participado en el desarrollo registrado.
- Fundación AZTI tendrá el derecho de usar modificar, transferir, entregar, diseminar o distribuir los Resultados a terceros con fines comerciales o no, o realizar cualquier actuación que ésta requiera. Así mismo, la adjudicataria deberá entregar los Resultados (ej. código fuente, etc.) completos a Fundación AZTI quien como propietaria de éstos podrá promover, directamente o a través de terceros, trabajos derivados basados en los Resultados siendo las mejoras y los derivados propiedad exclusiva de AZTI.



- La adjudicataria reconoce a Fundación AZTI como propietaria, previamente (Conocimiento Previo de Fundación AZTI) a la ejecución del contrato, de la idea, el concepto/prototipo de producto o solución, el diseño en cuanto a funcionalidad, operabilidad, interconectividad que debe disponer el producto o la solución, los datos (tipos, origen, gestión y tratamiento de datos, etc.) y el know-how. De este modo, Fundación AZTI como titular del Conocimiento Previo y de los Resultados podrá explotarlos directa o indirectamente según lo considere. La adjudicataria no podrá, por sí mismo o por medio de terceros, transferir ninguno de los Resultados a ninguna persona física o jurídica, por medios electrónicos o de otra manera y no podrá modificar, traducir, aplicar ingeniería inversa, descompilar, desensamblar, vender, transferir, sublicenciar, publicar, divulgar ni crear trabajos derivados basados en los Resultados que se hayan obtenido en la ejecución del contrato. La adjudicataria no podrá por tanto realizar acciones encaminadas a llevar al mercado Resultados (productos, soluciones, servicios, documentación técnica) competidores que puedan limitar la estrategia de negocio de Fundación AZTI.
- Cuando sea necesario para el uso de los Resultados (ej. código fuente, software, app, etc.), la adjudicataria otorgará a Fundación AZTI una licencia no exclusiva e intransferible del conocimiento previo a este contrato sin sobrecoste alguno sobre lo estipulado en la licitación. Los Resultados (producto/s, solución/es, ...) entregados al finalizar el contrato deben ser totalmente funcionales, operativos e independientes de otros, no debiendo suponer ninguna limitación en el uso de los Resultados ni ningún coste adicional para su uso.
- Todas las condiciones establecidas en esta licitación en cuanto a confidencialidad y no uso de la Información Confidencial, así como en cuanto a los derechos de propiedad intelectual e industrial y derechos de explotación sobre los Resultados y el Conocimiento Generado, prevalecerán sobre cualquier acuerdo posterior que se firme con la entidad adjudicataria y que pudiera entrar en conflicto con las condiciones establecidas en esta licitación.
- La adjudicataria reconoce que la titularidad del nombre o denominación de Fundación AZTI y de todos los signos distintivos con los que se distinguen sus productos o servicios en el mercado pertenecen y seguirán perteneciendo a Fundación AZTI. La adjudicataria no realizará ninguna acción ni adoptará medida alguna que pueda afectar a la validez de los signos distintivos de Fundación AZTI y se compromete a no registrar ni solicitar el registro, a su nombre o a favor de tercera persona, de ningún nombre comercial, nombre de dominio, marca, símbolos u otros signos distintivos que sean idénticos o similares a los de Fundación AZTI o puedan inducir a confusión con la actividad, prestaciones, productos o establecimiento de Fundación AZTI.

## 9. REGLAMENTO GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable: Identidad: FUNDACION AZTI - AZTI FUNDAZIOA - CIF: G48939508 Dir. postal: TXATXARRAMENDI UGARTEA Z/G SUKARRIETA (BIZKAIA) Teléfono: 946574000 Correo electrónico: [lopd@azti.es](mailto:lopd@azti.es).

“Desde FUNDACIÓN AZTI tratamos la información que nos facilita con el fin de realizar su pedido y facturar los servicios y mantener las relaciones comerciales. La base jurídica del tratamiento de sus datos personales es nuestro interés legítimo en mantener las relaciones comerciales y ejecutar la prestación de los servicios, siendo estrictamente necesarios para esta finalidad. Los datos proporcionados se conservarán mientras se mantenga la relación comercial o durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales y, una vez resuelta la relación, en la medida en que pudieran surgir responsabilidades. Los datos no se cederán a terceros salvo en los casos en que exista una obligación legal, así como a aquellos proveedores de servicios técnicos e informáticos y auditoría. En ningún caso, llevará a cabo transferencias internacionales de sus datos personales. Usted tiene derecho a obtener confirmación sobre si en FUNDACION AZTI - AZTI FUNDAZIOA estamos tratando sus datos personales por tanto tiene derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos o solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios, así como ejercer su derecho de oposición, limitación o portabilidad de sus datos, en los términos previstos en la normativa aplicable en materia de protección de datos, mediante comunicación escrita a la dirección arriba indicada. Asimismo, podrá presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.”

El adjudicatario deberá someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos personales.

## 10. ANEXOS

### 10.1 Anexo Proyectos de Ejecución

Se Requiere Acuerdo de confidencialidad (punto 1)

---

**10.2 Anexo II Anuncio de licitación de las obras de remodelación de Pasaia, Derio y Sukarrieta**

**10.3 Anexo PRESUPUESTO Y OFERTA ECONOMICA**

---

D. .... de la Empresa ....., cuyo domicilio social está situado en ....., actuando en nombre y por cuenta de dicha empresa, después de haber tomado perfecto conocimiento de todos los documentos del proyecto concerniente a los trabajos de..... en ....., me someto y comprometo, a ejecutar dichos trabajos por un precio de ..... (..... €). (Se adjunta presupuesto)

El precio está actualizado a las condiciones económicas presentes y no será revisado.

Me comprometo a ejecutar los trabajos correspondientes de acuerdo con los documentos contractuales, en los plazos que se indican en el Programa de Obra.

Certifico que la Empresa está en regla en los pagos de impuestos y cuotas previstos por la Ley.

La forma de pago será la prevista en el Anuncio de Licitación.

Y para que conste, lo firmo en ..... a ..... de ..... de

#### 10.4 Anexo modelo de declaración responsable.

D./D<sup>a</sup> [...], con domicilio en [...] y D.N.I. nº [...], en nombre propio o en representación de [...], con domicilio en [...] y D.N.I. o C.I.F. nº [...], en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, enterado de la licitación, mediante procedimiento abierto, para la contratación, por FUNDACIÓN AZTI – AZTI FUNDAZIOA (“AZTI”), de Dirección Facultativa (Dirección de Obra (DO), Dirección de Ejecución de Obra DEO y Coordinación de Seguridad y Salud en fase de ejecución de Obra (CSSO)) para las obras de remodelación de los centros de Pasaia, Derio y Sukarrieta que están pendientes de adjudicar, mediante la presente

#### DECLARA

**Primero.** - Que ha quedado enterado de la licitación para la adjudicación del contrato que tiene por objeto la Dirección Facultativa (Dirección de Obra (DO), Dirección de Ejecución de Obra DEO y Coordinación de Seguridad y Salud en fase de ejecución de Obra (CSSO)) para las obras de remodelación de los centros de Pasaia, Derio y Sukarrieta que están pendientes de adjudicar. y que igualmente conoce la documentación que debe regir la presente licitación, que expresamente asume y acata en su totalidad.

**Segundo.** - Que, a fecha de presentación de la presente oferta, no está incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar establecidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

**Tercero.** - Que, Se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

**Cuarto.** -Que, Está dada de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato y que no se ha dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

**Quinto.** - Que garantiza que tiene la capacidad en medios técnicos y humanos para llevar a cabo la buena realización de la obra, que conoce perfectamente y que se les ha suministrado toda la información requerida con respecto a las condiciones de ejecución de la misma y que los planos suministrados y trabajos que ha de realizar son los necesarios para el correcto y fiel cumplimiento de este contrato en todos sus aspectos.

**Sexto.** - Que cuenta con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de las prestaciones que constituyan el objeto del Contrato.

En [...], a [...] de [...] de [...].

[Firma]

**10.5 Anexo Modelo de declaración responsable de manifestaciones para el supuesto de que el adjudicatario, para acreditar la solvencia exigida y/o el compromiso de adscripción de medios exigido, pretenda basarse en la solvencia y/o medios de otras entidades.**

*[NOTA: Se debe presentar únicamente en caso de que el adjudicatario hubiera presentado la mejor oferta, y en el supuesto de que el adjudicatario, para acreditar la solvencia exigida y/o el compromiso de adscripción de medios exigido, pretenda basarse en la solvencia y/o medios de otras entidades. **Debe ser completado por la tercera entidad**]*

D./D<sup>a</sup> [...], con D.N.I. [...], como representante legal de la empresa [...], con C.I.F. [...], manifiesta que conoce en todo su alcance las condiciones de la licitación para la Dirección Facultativa (Dirección de Obra (DO), Dirección de Ejecución de Obra DEO y Coordinación de Seguridad y Salud en fase de ejecución de Obra (CSSO)) para las obras de remodelación de los centros de Pasaia, Derio y Sukarrieta que están pendientes de adjudicar. (en adelante, el “**Contrato**”), a la que concurre el *adjudicatario* [...] (nombre de la empresa *adjudicataria*), y manifiesta su voluntad irrevocable de poner a disposición de dicho *adjudicatario* los medios necesarios para la ejecución del Contrato, con aceptación expresa de lo dispuesto en el artículo 1257.2 del Código Civil, debiendo autorizarse expresamente por FUNDACIÓN AZTI – AZTI FUNDAZIOA su sustitución o modificación.

La presentación de este escrito ante FUNDACIÓN AZTI – AZTI FUNDAZIOA tendrá los efectos de aceptación de dicho compromiso.

11. En [...], a [...] de [...] de [...].  
[Firma]